



¿Derecho a recibir el complemento de cena de Nochebuena y Nochevieja?

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía (con sede en Granada) se pregunta en su [sentencia 1764/2020, de 9 de julio](#), lo siguiente: ¿tienen los trabajadores coordinadores y operadores del servicio 112 de emergencias el derecho a recibir el **complemento de cena** de Nochebuena y Nochevieja en cuanto que vengan a desempeñar su actividad durante dichas fechas y turnos?

La trabajadora, como delegada de personal de la empresa, interpuso demanda en materia de conflicto colectivo, en solicitud de que se declarase el derecho de los trabajadores afectados, coordinadores y operadores del servicio 112 de emergencias el centro de trabajo de Jaén, a percibir cuando realizasen su prestación los días de Nochebuena y Nochevieja, la **gratificación de 30 euros** por cada uno de tales días, con carácter retroactivo desde diciembre de 2017.

Tras ver desestimadas sus pretensiones por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén, la demandante se alza frente a la misma en suplicación, aduciendo un único motivo al efecto. En concreto, al amparo del [art. 193 c\) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social](#), se solicita examinar la presunta infracción de normas sustantivas o de jurisprudencia, invocando como c ...